

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Ica, 21 de Abril del 2023



OFICIO N° 159 -2023-GM-MPI

SEÑOR: ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
Secretario General

ASUNTO: Se requiere la publicación de la Ordenanza Municipal N°028-2008-MPI, que aprueba la creación de la Comisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica.

REF.: Oficio N°000337-2023-CG/OC0406 – Trámite Virtual N°0761-2023-SG-MPI (13/07/2023)

Presente.-

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a la vez en atención al documento de la referencia, requerido por el Órgano de Control Institucional sobre el cumplimiento de las Acciones correctivas adoptadas de los informes de Control Simultaneo, según detalla el Anexo 1 del presente de acuerdo a su competencia; por lo que solicito se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación de la Ordenanza Municipal N°028-2008-MPI de fecha 28/11/2008, mediante la cual se aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal – CAM dela Municipalidad Provincial de Ica, en el Portal de Transparencia Estándar de nuestra Entidad, así como remitir información de lo actuado, señalando la ruta de acceso y captura de la imagen, sustentado de manera fehaciente la implementación del riesgo, en merito a los dispositivos legales de la materia.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Mario Encarnación López Saldaña
GERENTE MUNICIPAL

Adjunto: Documento de la referencia.
Ordenanza Municipal N°028-2008-MPI
c.c. (2) Archivo

1/02

01/

(NUMERO DE TRAMITE VIRTUAL N° 0761-2023-SG-MPI) Fwd: Oficio N° 000337-2023-CG/OC0406

De <mesadepartes@munica.gob.pe>
Destinatario gerencia municipal <gerenciamunicipal@munica.gob.pe>
Fecha 2023-04-13 12:19

OFICIO-000337-2023-OC0406.pdf(~413 KB) MPICA.pdf(~99 KB)

----- Mensaje Original -----

Asunto: Oficio N° 000337-2023-CG/OC0406

Fecha: 2023-04-13 09:19

De: oci@munica.gob.pe

Destinatario: Mesadepartes <mesadepartes@munica.gob.pe>



Buenos días se remite en archivo PDF el Oficio N° 000337-2023-CG/OC0406, para conocimiento y fines. Agradeceré remitir con carácter de URGENTE la conformidad Y/O recepción del presente oficio indicando la fecha y expediente asignado por esta misma vía.

Cordialmente,

CPC MIRTHA CONSIGLIERI QUIJANDRIA
Jefe del Órgano de Control Institucional (E)
Municipalidad Provincial de Ica
Contraloría General de la República
Calle Chiclayo N° 460.

20/04/2023
9/10 am

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Ica, 12 de Abril de 2023

OFICIO N° 000337-2023-CG/OC0406

Señor:
Carlos Humberto Reyes Roque
Alcalde
Municipalidad Provincial de Ica
Av. Municipalidad N° 182
Ica/Ica/Ica

Asunto : Solicito acciones adoptadas de los Informes de Control Simultáneo.

Referencia : Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la normativa de la referencia, que en el numeral 6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo **literal i.** señala: *El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, a solicitud del Titular de la entidad o responsables de la dependencia y previa aprobación por parte del jefe de Comisión u OCI a cargo de su seguimiento.*

Asimismo, el **literal ii.** señala: *El Titular de la entidad, el responsable de la dependencia o el funcionario o servidor público designado remite al Jefe de Comisión, o al OCI, según corresponda, las acciones correctivas o preventivas adoptadas, acompañando el sustento documental respectivo.*

Sobre lo antes descrito, se le comunica que su representada no ha cumplido con remitir las acciones preventivas y correctivas adoptadas de los Informes que se detallan en el anexo 01 adjunto al presente.

Por lo que, se solicita se sirva remitir la información correspondiente a las acciones realizadas con la documentación sustentatoria del caso, para poder evaluar el estado de la situación adversa identificada en el Informe.

Cabe indicar, que la información solicitada deberá ser presentada a este Órgano de Control Institucional en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibido el presente documento, adjuntando la documentación con el sustento respectivo; sito Calle Chiclayo n° 460; o través del canal virtual al cual puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>. Asimismo, de no contar con la información sírvase indicarlo.

Cabe resaltar que la dilación o no entrega de la documentación e información, puede ser sujeta a la aplicación de sanciones, de conformidad a los artículos 41 y 42 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Mirtha Julia Consiglieri Quijandria
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Ica
Contraloría General de la República

(MCQ/jlmm)

Nro. Emisión: 00440 (0406 - 2023) Elab:(U18274 - 0406)



ANEXO 01

NUMERO INFORME	TITULO INFORME	TIPO INFORME	OFICIO DE REMISION	FECHA DE RECEPCION	ENTIDAD	SUMILLA RIESGO	ESTADO RIESGO-SIT ADVERSA
11155-2022-CG/GRIC-SVC	ESTADO ACTUAL DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE CAJAMARCA DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA	INFORME DE VISITA DE CONTROL	001161-2022-CG-GRIC	12/10/2022	MP ICA	NO SE HAN INSTALADO DIECINUEVE (19) VÁLVULAS DE AIRE; INSUMO QUE FORMA PARTE LA PARTIDA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES LO QUE GENERA EL RIESGO DE PAGO POR TRABAJOS NO EJECUTADOS.	SIN ACCIONES
11155-2022-CG/GRIC-SVC	ESTADO ACTUAL DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE CAJAMARCA DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA	INFORME DE VISITA DE CONTROL	001161-2022-CG-GRIC	12/10/2022	MP ICA	2. EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DE OBRA, NO SE ADJUNTARON LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LAS CAJAS TERMOPLÁSTICAS Y VÁLVULAS DE PASO TERMOPLÁSTICA, GARANTÍA DE LOS MATERIALES EMPLEADOS QUE PERMITAN COMPROBAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, LO QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO, AL NO GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA OBRA.	SIN ACCIONES
9234-2022-CG/PC-SOO	PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO	002025-2022-CG/PC	30/09/2022	MP ICA	LA ENTIDAD NO HA PUBLICADO LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN, FUNCIONES Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL EN SU PORTAL ELECTRÓNICO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD.	SIN ACCIONES
28815-2022-CG/DEN-SOO	PROCESO DEL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL ESTADO DE AVANCE DE LAS OBRAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS)	INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO	050083-2022-CG/DEN	20/12/2022	MP ICA	LA ENTIDAD NO REALIZA EL REGISTRO ACTUALIZADO DEL ESTADO DE AVANCE DE LAS OBRAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS; SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL; Y, LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.	SIN ACCIONES
4022-2022-CG/GRIC-SCC	Inventario de Condición Vial del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del camino vecinal Tramo N°8 IC-740, IC-742, IC-746, IC-739, IC-741, IC-743, IC-745, IC-747, R1101114, R110171 en el distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica	INFORME DE CONTROL CONCURRENTE	661-2022-CG/GRIC	19/07/2022	MP ICA	INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL PRESENTA INCONSISTENCIAS Y NO HA SIDO APROBADO POR LA ENTIDAD; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA OPORTUNA DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN VIAL QUE REQUIERE EL CAMINO VECINAL.	SIN ACCIONES
4022-2022-CG/GRIC-SCC	Inventario de Condición Vial del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del camino vecinal Tramo N°8 IC-740, IC-742, IC-746, IC-739, IC-741, IC-743, IC-745, IC-747, R1101114, R110171 en el distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica	INFORME DE CONTROL CONCURRENTE	661-2022-CG/GRIC	19/07/2022	MP ICA	1. INCUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL EJECUTOR DEL SERVICIO QUE, DE NO SER OBSERVADAS DE MANERA OPORTUNA, PONDRÍA EN RIESGO EL COBRO DE PENALIDADES POR PARTE DE LA ENTIDAD.	EN PROCESO
7987-2022-CG/DEN-SOO	*REGISTRO DE LAS OPERACIONES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF-RP), CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2022*	INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO	018057-2022-CG/DEN	27/09/2022	MP ICA	SE HAN IDENTIFICADO 399 REGISTROS DEL TOTAL DE OPERACIONES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL GASTO DEL AÑO FISCAL 2022 EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SIAF-RP DE LA ENTIDAD, QUE HAN SIDO REALIZADOS CON CÓDIGOS DE USUARIOS, NOMBRES Y APELLIDOS QUE NO PERMITEN IDENTIFICAR AL SERVIDOR O FUNCIONARIO QUE EFECTUÓ DICHS REGISTROS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRAZABILIDAD DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SIAF-RP Y EL CONTROL EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO.	EN PROCESO
001-2023-OCI/0406-SVC	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CORAZÓN DE SANTA MARÍA DEL DISTRITO DE ICA-PROVINCIA	INFORME DE VISITA DE CONTROL	000082-2023-CG/OCI0406	30/01/2023	MP ICA	ENTIDAD NO ACREDITA DOCUMENTACIÓN SOBRE APLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONTRATISTA POR EL RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LO QUE PODRÍA GENERAR QUE EN LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA NO SE CONSIDERE DICHA PENALIDAD.	EN PROCESO
001-2023-OCI/0406-SVC	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CORAZÓN DE SANTA MARÍA DEL DISTRITO DE ICA-PROVINCIA	INFORME DE VISITA DE CONTROL	000082-2023-CG/OCI0406	30/01/2023	MP ICA	COLOCACIÓN DE TAPAS DE CAJA DE AGUA Y DESAGÜE FISURADAS, VEREDAS CON EXPOSICIÓN DE AGREGADOS Y DESPRENDIMIENTO DE CONCRETO EN ARISTA, SEÑALIZACIÓN DE PINTURA DE COLOR BLANCO EN CAPA ASFÁLTICA SIN UNIFORMIDAD, DESPRENDIMIENTO Y HUNDIMIENTO DE CAPA ASFÁLTICA, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN SIN RELLENO EN SUS JUNTAS DE DILATACIÓN, PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.	EN PROCESO

1024-2022-OC/0406 SCC	EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN CAJETA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES UBICADA EN EL SECTOR DE GALAGARZA, DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS, PROVINCIA DE ICA, DEPTAMIENTO DE ICA HITO DE CONTROL N° 03 RECEPCIÓN DE OBRA	INFORME DE HITO DE CONTROL	000921-2022- CG/OC0406	24/09/2022	MP ICA	AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONSORCIO GALA - CONTRATISTA - Y CONSORCIO ASWAN - SUPERVISIÓN, NO CUMPLEN CON VELAR DIRECTA Y PERMANENTE CON LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA, AFECTANDO LA CALIDAD DE LA OBRA AL NO EVIDENCIARSE LA DIRECCIÓN TÉCNICA NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO LE CORRESPONDEN Y APLICACIÓN DE PENALIDADES	EN PROCESO
1014-2022-OC/0406 SCC	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: ZNEHABILITACIÓN RED COLECTORA EN LA CALLE MOSCÚ, AV. PERÚ, AV. LA PAZ, CALLE LOS EUCALIPTOS, CALLE EL CAPULÍ, CALLE LOS FICUS, CALLE LAS CASUARIN	INFORME DE CONTROL CONCURRENTE	000513-2022- CG/OC0406	04/05/2022	MP ICA	SUPERVISIÓN DE OBRA NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR SUS PROPIOS CÁLCULOS RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA ENTIDAD NO HA REMITIDO A LA SUPERVISIÓN LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LO QUE PODRÍA GENERAR LA APLICACIÓN POR MORA A LA SUPERVISIÓN, ADemás DE AFECTAR QUE NO SE CUENTE CON LA DETERMINACIÓN DEL COSTO TOTAL DEL CONTRATO Y SALDO ECONÓMICO DE LA OBRA, AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN.	EN PROCESO

ca



Municipalidad Provincial de Ica



19 FEB 2009
AROC. WILFREDO ISAAC AQUE ECHEVARRA
R.M.O. C.A.I. N° 4759
SECRETARIO GENERAL - MPI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2008-MPI

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO En Sesión Ordinaria de fecha del 28.NOV.2008 los Oficios N° 1275 / 0711 / 2008-R-GSL-MPI, Of. N° 819-2008-SSSMA-GPESC-MPI, Of. N° 841-2008-SSSMA-GPESC-MPI, Of. N° 1064-2008-SG-MPI, Carta Circular N° 01 y Carta Múltiple N° 02-2008-AMPI, Informe N° 119-2008-SSSMA-GPESC-MPI, Of. N° 804-2008-SSSMA-GPESC-MPI, Informe Legal N° 149-2008-GAJ-MAV-MPI y el Of. N° 1607-2008-GAJ-MPI, sobre la Creación de la Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, y

CONSIDERANDO:

Qué, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, el Artículo 73° Inc.3), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades asumen competencias en materia de protección y conservación del ambiente, correspondiéndoles entre otras funciones, formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, proponer la creación de áreas de conservación ambiental, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones y coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

Qué, el Artículo 25° de la Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, ley N° 28245 establece que las Comisiones Ambientales Locales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal, promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado.

Qué, en el Art. 9° numeral 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional, enmarcado en los Artículos 2° y 3° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.

Qué, es necesario crear una Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica que coordine acciones entre las Instituciones Locales, formule participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local, elabore propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la aplicación de políticas ambientales, promueva diversos mecanismos de participación de la Sociedad Civil en la Gestión Ambiental, entre otros.

Qué, de acuerdo al proceso seguido por el Despacho de Alcaldía de esta Municipalidad, y en coordinación con las distintas organizaciones Públicas, Privadas y Mixtas de esta Ciudad, así como con la amplia participación de los actores locales vinculados a los recursos naturales y gestión ambiental, acordaron por consenso la conformación de la Comisión Ambiental Municipal para su gestión y lograr la articulación con los procesos de gestión ambiental local y nacional.

Qué, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos contenidos en los considerandos de esta resolución, al informe legal N° 149-2008-GAJ-MAV-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el que se opina favorablemente por la Creación de la Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, y que el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, en mérito a lo informado por la Subgerencia de Salud y Medio Ambiente de la Gerencia de Promoción Económico y Servicios a la



El Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica
Que suscribe **CERTIFICA**
Que la Presente Copia Fotostática es Exactamente Igual
al Original que he tenido a la vista de lo que doy fe

Municipalidad Provincial de Ica

ABOG. WILFREDO ISAAC AQUINO UCHUÑA
Reg. A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL - MPI

Ciudad; y por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se sugiere que los actuados sean elevados al Pleno del Concejo para su aprobación, si así lo estiman conveniente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º Inc. 8) y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo aprobó por MAYORIA la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CREACION DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, CAM-ICA,



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - CAM-ICA, encargada de coordinar y concertar la política ambiental municipal a nivel local.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión Ambiental Municipal de Ica-CAM-ICA, tendrá las siguientes funciones:

FUNCIONES GENERALES:

- Ser la Instancia de Coordinación y Concertación de la Política Ambiental Local con la participación del sector público, privado y sociedad civil, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental,
- Elaborar y/o construir participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local,
- Gestionar la implementación participativa del Plan y la Agenda Ambiental Local, aprobados por la Municipalidad Provincial de Ica,
- Lograr compromisos completos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida de desarrollo sostenible.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado, para la resolución de conflictos ambientales Municipales
- Establecer los mecanismos de coordinación en materia ambiental con la Comisión Ambiental Regional

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás obligaciones ambientales en el ámbito de la jurisdicción local, proponiendo incluso iniciativas respecto a la revocatoria de normas que atenten contra el medio ambiente local.
- Proponer y elaborar lineamientos de políticas, objetivos y metas de gestión ambiental, así como proyectos de ordenanzas y otras normas municipales para aportar al desarrollo sostenible de la provincia de Ica, acordes con las políticas regionales y nacionales.
- Identificar los objetivos priorizados de la gestión ambiental local y proponer estrategias para alcanzarlos.
- Formular, impulsar y coordinar acciones para poner en marcha, controlar y revisar el Plan de Gestión Ambiental Local.
- Proponer criterios y lineamientos de políticas que permitan una asignación en el presupuesto municipal a inversiones en materia ambiental, sujeto a la evaluación y capacidad económica de la municipalidad.
- Difundir e informar periódicamente a los vecinos de la Jurisdicción Municipal y a la opinión pública en general acerca de los avances en el cumplimiento de los objetivos trazados y en la ejecución del Plan de Acción Ambiental Local.
- Gestionar financiamiento a través de fuentes nacionales e internacionales, para la ejecución de los proyectos que se deriven del Plan de Gestión Ambiental Local, de ser el caso.
- Recoger las iniciativas de ciudadanos para formular propuestas y recomendaciones vinculadas a la gestión ambiental local



Municipalidad Provincial de Ica



ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Ica, está conformada por un representante de las siguientes instituciones:

- Un representante de la Municipalidad Provincial de Ica, quien la presidirá,
- Un Representantes del Distrito de Salas Guadalupe,
- Un representante del Distrito de Subtanjalla,
- Un representante del Distrito de San José de los Molinos,
- Un representantes del Distrito de San Juan Bautista,
- Un representante del Distrito de La Tinguía,
- Un representante del Distrito de Parcona,
- Un representante del Distrito de Los Aquiles,
- Un representante del Distrito de Pueblo Nuevo,
- Un representante del Distrito de Tate,
- Un representante del Distrito de Pachacutec,
- Un representante del Distrito de Santiago,
- Un representante del Distrito de Ocucaje,
- Un representante del Distrito de Yauca del Rosario,
- Un representante de las Universidades,
- Un representante de la Gobernación de la Provincia de Ica,
- Un representante del Ministerio del Ambiente,
- Un representante de la Dirección Regional de Agricultura,
- Un representante de la Dirección Regional de Producción,
- Un representante de la Dirección Regional de Educación,
- Un representante de la Dirección Regional de Energía y Minas,
- Un representantes de la Dirección de Transportes y Comunicaciones,
- Un representante de la Defensoría del Pueblo,
- Un representante de la Cruz Roja,
- Un representante del Ministerio Público,
- Un representante de los Institutos Superiores Tecnológicos,
- Un representante de CITEVID,
- Un representante del Foro Ecológico del Perú-Región Ica,
- Un representante del Colegio de Ingenieros de Ica,
- Un representante del Gobierno Regional de Ica-GORE,
- Un representante de ESSALUD-Ica,
- Un representante de las ONGS,
- Un representante de la Federación de Mujeres de Ica,
- Un representante de los Agro-exportadores,
- Un representante de la Comisión de los Derechos Humanos-CODEHICA,

El Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica
Que suscribe **CERTIFICA**
Que la Presente Copia Fotostática es Exactamente Igual
al Original que he tenido a la vista, de lo que doy fé.

ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
Reg. C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL - MPI

En el caso de la Municipalidad Provincial de Ica, los miembros ante el CAM, serán:

- El Sub-Gerente de Salud y Medio Ambiente,
- El Sub-Gerente de Obras Públicas,
- El Sub-Gerente de Transporte y Circulación Vial,
- El Sub-Gerente de Obras Privadas y Catastro,
- El Sub-Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y,
- El Sub-Gerente de Promoción Económica y Seguridad.



Municipalidad Provincial de Ica



ARTICULO CUARTO.- Las Instituciones miembros de la CAM, deberán designar un Representante Titular y un alterno, mediante comunicación escrita, debidamente suscrita por el directivo de más alto nivel.

ARTICULO QUINTO.- La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental distrital debe contar con la opinión favorable de la Comisión Ambiental Municipal, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de Gestión Ambiental Distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial, de conformidad con el artículo 26° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental-Ley N° 28245 y su reglamento Decreto Supremo N° 008-2005-PCM



ARTICULO SEXTO.- FACÚLTESE a la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Ica, para que en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza, elabore la propuesta de Reglamento Interno de Funcionamiento de la indicada Comisión, la cual será aprobada por el Pleno del Concejo Municipal. Asimismo deberán presentar en un plazo de treinta (30) días su Plan de Actividades para el presente ejercicio.

ARTICULO SETIMO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, y notificar la misma a las Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

Dado en el Palacio Municipal, a los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



[Firma manuscrita]
MARIANO NACIMIENTO QUIROPE
ALCALDE

El Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica
Que suscribe **CERTIFICA**
Que la Presente Copia Fotostática es Exactamente Igual
al Original que he tenido a la vista, de lo que doy fe.

ABOG. WILFREDO ISAAC AQUJE UCHUYA
Reg. C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL - MPI